



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 43

X LEGISLATURA

1 DE OCTUBRE DE 2020

CONTENIDO

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS

1. Leyes

- [Corrección de errores](#) de la Ley 2/2020, de 27 de julio, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de vivienda e infraestructuras.

(pág. 3078)

- [Corrección de errores](#) de la Ley 5/2020, de 3 de agosto, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de medio ambiente.

(pág. 3080)

2. Mociones o proposiciones no de ley

- [Moción](#) sobre solicitud al Gobierno de la nación de ejecución del decálogo de medidas de emergencia para los autónomos impulsada por la Asociación Nacional de Trabajadores Autónomos (ATA) ante la crisis económica pos-covid-19 y los rebrotes.

(pág. 3080)

- [Moción](#) sobre solicitud al Gobierno de la nación de garantía de la conciliación de las familias en circunstancias excepcionales relacionadas con la emergencia sanitaria de la covid-19.

(pág. 3081)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

- [Moción 798](#), sobre criterios de distribución del Fondo Europeo de Reactivación Económica, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 3082)

- [Moción 799](#), sobre apoyo al sector cultural, del espectáculo y de eventos de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 3083)

- [Moción 800](#), sobre creación y reglamentación de una comisión del pueblo gitano para la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 3085)

- [Moción 801](#), sobre apoyo al sector de la pirotecnia, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 3086)

- [Moción 803](#), sobre ubicación en Cartagena de una compañía de los Grupos de Reserva y Seguridad (GRS) de la Guardia Civil para hacer frente a la grave problemática de la inmigración ilegal, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 3087)

- [Moción 804](#), sobre la extensión de las medidas de protección y conciliación de los trabajadores autónomos afectados por circunstancias relacionadas con la covid-19 y sus familias, así como para recuperar la prestación extraordinaria por cese de actividad, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

(pág. 3089)

4. Propuestas de creación de comisiones y ponencias

b) Especiales

- [Propuesta de creación de la Comisión Especial de Estudio n.º 35](#), sobre la infancia y la adolescencia en la Región de Murcia, formulada por el G.P. socialista.

(pág. 3091)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 505 a 507.

(pág. 3092)

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 362 y 384 a 386.

(pág. 3093)

SECCIÓN “F”, COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

- [Cambios](#) en la composición de diferentes comisiones.

(pág. 3093)

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS

1. Leyes

Orden de publicación

Advertido error en la publicación de la Ley 2/2020, de 27 de julio, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de vivienda e infraestructuras (BOAR 38, de 29-VII-20), y conocido por la Mesa en su sesión del día 28 de septiembre de 2020, se ordena por la presente su subsanación mediante la correspondiente corrección de errores.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA LEY 2/2020, DE 27 DE JULIO, DE MITIGACIÓN DEL IMPACTO SOCIOECONÓMICO DEL COVID-19 EN EL ÁREA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS.

- Ley 2/2020, 27 de julio, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de vivienda e infraestructuras, apartado 25 del artículo 4 de, por el que se modifica el punto 2 del artículo 264 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, que debe ser corregido en los siguientes términos:

Donde dice:

“2. Están sujetos a declaración responsable en materia de urbanismo los siguientes actos:

a) Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición sobre edificios existentes cuando no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente total, o no supongan la sustitución o reposición total de elementos estructurales principales.

b) Los cambios de uso en las edificaciones señaladas en el apartado a) o en parte de las mismas, dentro de los permitidos por la legislación urbanística vigente y siempre que se encuentren dentro de un ámbito ordenado pormenorizadamente.

c) Las actuaciones de intervención sobre edificios, inmuebles y ámbitos patrimonialmente protegidos o catalogados, de alcance menor, cuando no afecten a la estructura o a las partes o elementos de los inmuebles objeto de protección, ni al aspecto exterior, incluidas las cubiertas, las fachadas y los elementos catalogados ni a ningún elemento artístico.

d) Edificios de nueva planta, de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, no residenciales ni de uso público, no superior a una altura.

e) Renovación de instalaciones en las construcciones.

f) Primera ocupación de edificaciones de nueva planta y sucesivas ocupaciones en edificios existentes.

g) La colocación de carteles y vallas publicitarias visibles desde la vía pública.

h) Instalación de redes energéticas y de comunicaciones.

i) El cerramiento de fincas.

j) Los usos y obras de carácter provisional a que se refiere la presente ley.

k) Los que por su escasa relevancia no se encuentren sometidos a licencia urbanística pero

requieran dirección facultativa.”

Debe decir:

“2. Están sujetos a declaración responsable en materia de urbanismo los siguientes actos:

a) Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición sobre edificios existentes cuando no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente total, o no supongan la sustitución o reposición total de elementos estructurales principales.

b) Los cambios de uso en las edificaciones señaladas en el apartado a) o en parte de las mismas, dentro de los permitidos por la legislación urbanística vigente y siempre que se encuentren dentro de un ámbito ordenado pormenorizadamente.

c) Las actuaciones de intervención sobre edificios, inmuebles y ámbitos patrimonialmente protegidos o catalogados, de alcance menor, cuando no afecten a la estructura o a las partes o elementos de los inmuebles objeto de protección, ni al aspecto exterior, incluidas las cubiertas, las fachadas y los elementos catalogados ni a ningún elemento artístico.

d) Edificios de nueva planta, de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, no residenciales ni de uso público, no superior a una altura.

e) Renovación de instalaciones en las construcciones.

f) Primera ocupación de edificaciones de nueva planta y sucesivas ocupaciones en edificios existentes.

g) Instalación de redes energéticas y de comunicaciones.

h) El cerramiento de fincas.

i) Los usos y obras de carácter provisional a que se refiere la presente ley.

j) Los que por su escasa relevancia no se encuentren sometidos a licencia urbanística pero requieran dirección facultativa.”

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS

1. Leyes

Orden de publicación

Advertido error en la publicación de la Ley 5/2020, de 3 de agosto, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de medio ambiente (BOAR 39, de 30-VII-20), y conocido por la Mesa en su sesión del día 28 de septiembre de 2020, se ordena por la presente su subsanación mediante la correspondiente corrección de errores.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA LEY 5/2020, DE 3 DE AGOSTO, DE MITIGACIÓN DEL IMPACTO SOCIOECONÓMICO DEL COVID-19 EN EL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.

- Ley 5/2020, de 3 de agosto, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de medio ambiente, apartado 22 del artículo primero por el que se da una nueva redacción a los artículos 103 a 110 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo artículo 107.6 debe ser corregido en los siguientes términos:

Donde dice:

“6. Una vez comprobado que la propuesta del plan y el estudio ambiental estratégico son completos y acordes con la normativa sectorial aplicable y con lo dispuesto en la presente ley, y en el plazo máximo de un mes desde la finalización de los trámites anteriores el órgano sustantivo conformará y remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica, poniéndolo además a su disposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.4, para la elaboración de la Declaración Ambiental Estratégica. En este momento y no antes, el órgano sustantivo podrá, si lo estima conveniente o si así lo establece la normativa sectorial aplicable, proceder a la aprobación inicial del plan o programa, entendiendo esta como un acto de trámite administrativo que no le confiere validez ejecutiva.”

Debe decir:

“6. Una vez comprobado que la propuesta del plan y el estudio ambiental estratégico son completos y acordes con la normativa sectorial aplicable y con lo dispuesto en la presente ley, y en el plazo máximo de un mes desde la finalización de los trámites anteriores el órgano sustantivo conformará y remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica, poniéndolo además a su disposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.4, para la elaboración de la Declaración Ambiental Estratégica.”

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

Orden de publicación

Publíquense las mociones aprobadas en el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2020. - EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE EJECUCIÓN DEL DECÁLOGO DE MEDIDAS DE EMERGENCIA PARA LOS AUTÓNOMOS IMPULSADA POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (ATA) ANTE LA CRISIS ECONÓMICA POS-COVID-19 Y LOS REBROTES

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, este solicite al Gobierno de la Nación la ejecución del presente decálogo de medidas de emergencia para autónomos:

1. Prórroga de los ERTE hasta el 1 de abril de 2021 (como ya han anunciado otros países como Alemania).
2. Prórroga del cese de actividad ordinario especial (compatible con la actividad) hasta el 1 de abril de 2021.
3. Restablecer la prestación extraordinaria por cese de actividad para todos los autónomos no beneficiarios de la ordinaria que se vean afectados por restricciones a su actividad debido a los rebrotes.
4. Establecer una reducción de la cotización en la cuota de aquellos autónomos con una caída igual o superior al 50 por ciento en el tercer trimestre de 2019 hasta el 1 de abril de 2021.
5. Extender las líneas Instituto de Crédito Oficial de liquidez hasta el 1 de abril de 2021 y prolongar el periodo de carencia hasta 24 meses.
6. Reducción temporal del IVA hasta el 50 por ciento del tipo en hostelería, turismo, cultural, peluquería y gimnasios.
7. Prorrogar los aplazamientos de automáticos de impuestos hasta el 1 de abril de 2021.
8. Deducción fiscal a los autónomos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y empresas en impuestos de sociedades que hayan mantenido el nivel de empleo en 2020.
9. Prórroga de los límites de módulos hasta el 2022 y mantener la posibilidad temporal de renuncia a módulos ante 2021.
10. Creación de una red de mentores empresarial para la prevención de quiebra y reordenación de los negocios de autónomos mediante su digitalización y capacitación del autónomo en dicho entorno.

MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE GARANTÍA DE LA CONCILIACIÓN DE LAS FAMILIAS EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES RELACIONADAS CON LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA COVID-19

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a que:

- 1.-. Extienda de manera indefinida la vigencia del carácter preferente del teletrabajo y del derecho a la adaptación y/o reducción de la jornada de trabajo del Plan “ME CUIDA”, en los términos previstos en los artículos 5 y 6 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de modo que los trabajadores puedan acogerse a las mismas cada vez que concurran circunstancias excepcionales relacionadas con la emergencia sanitaria de la COVID-19.
2. Establezca una prestación económica extraordinaria para todas las personas trabajadoras que, no siéndoles posibles teletrabajar, se acojan a la reducción de jornada especial del Plan “ME CUIDA” para el cuidado de sus hijos o de otros familiares dependientes a cargo, inclusive en el supuesto de que deban permanecer en el domicilio por el cierre del centro educativo, centro social u otros análogos decretados por las autoridades sanitarias por riesgo de contagio de COVID-19, durante el

tiempo en que estén pendientes de resultados de una PCR y, si fuesen negativos, durante el tiempo en que se mantenga cerrado el centro, de modo que se garantice que todas las personas trabajadoras puedan conciliar en estas circunstancias excepcionales sin tener que renunciar a su salario o sus vacaciones.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

Orden de publicación

Publíquense las mociones para debate en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

MOCIÓN 798, SOBRE CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO EUROPEO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada María Dolores Valcárcel Jiménez, al amparo de lo previsto en el art. 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre los criterios de distribución del Fondo Europeo de Reactivación Económica.

La creación de un Fondo Europeo de Reactivación con el fin de recuperar la economía europea que resultará de una masiva emisión conjunta de deuda, tiene como fin reactivar la economía tras el shock del coronavirus.

En el caso de España, al ser el segundo país más perjudicado por la pandemia, es el segundo país que más dinero recibirá, 140.000 millones de euros, de los cuales 72.700 serán transferencias y 67.300 millones serán préstamos que habrá que devolver antes de 2059.

El Gobierno de la Nación no puede contribuir a una España de dos velocidades, o incluso tres, tal y como estamos comprobando con sus últimas decisiones en el reparto de los Fondos Covid, donde ha dejado a la Región de Murcia en último lugar adjudicando a cada ciudadano 67,07 euros, cuando la media nacional está en 122,08 euros, y viendo cómo una persona residente en Cataluña percibirá hasta 200 euros más que ellos.

De tener España un Gobierno eficaz y justo, este haría llegar estos fondos a las comunidades autónomas, que son las encargadas de las políticas más sociales, aplicando unos criterios claros, objetivos y transparentes que compensen el actual desequilibrio territorial, tal y como lo hace la Unión Europea basándose en la población, renta per cápita y nivel de desempleo.

Es por ello que a la Región de Murcia, de aplicarse estos mismos criterios, habrían de llegar 2165 millones de euros del Fondo Europeo para paliar los efectos de la covid.

Este indignante reparto llevado a cabo de forma opaca y nada transparentes constituye una falta de respeto del Gobierno de España hacia los habitantes de nuestra Región. La Región de Murcia merece un respeto por parte del Gobierno de la Nación, por lo que la llegada del dinero desde la Unión Europea y su distribución habrá de hacerse desde la más absoluta transparencia y equidad.

Este hecho ha de ser rectificado por el Gobierno de España de manera inmediata, pues no es justo que se utilice como criterio el castigar a las regiones que mejor trabajo hicieron en la llegada de la pandemia y premiando a aquellas cuya función fue menos efectiva.

Debemos recordar que este nuevo desagravio se une a al déficit de financiación al que el Estado tiene sometido a los ciudadanos de la región, que solo este año verán cómo dejan de percibir 700

millones de euros por un sistema injusto y que castiga permanentemente a nuestra Comunidad Autónoma.

Es necesario y urgente, además de ser de justicia, que el Gobierno de España trate igual a los murcianos que al resto de los españoles para poder combatir los efectos de la pandemia. No puede ser que se castigue a quien mejor gestiona y se premie a quienes realizan políticas poco efectivas por el simple hecho de ser socios parlamentarios, olvidando con ello el imperativo del artículo 14 de la Constitución española, que todos somos libres e iguales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de España que el reparto del Fondo Europeo de Reactivación Económica siga los mismos criterios que la Unión Europea y se basen en la población, renta per cápita y nivel de desempleo, correspondiendo por ello a la Región de Murcia un importe a percibir de 2165 millones de euros del Fondo Europeo para paliar los efectos de la covid.

Cartagena, 18 de septiembre de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 799, SOBRE APOYO AL SECTOR CULTURAL, DEL ESPECTÁCULO Y DE EVENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista y en su nombre el portavoz, D. Diego Conesa Alcaraz, y las diputadas D.^a María Hernández Abellán y D.^a Magdalena Sánchez Blesa, presentan, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción sobre apoyo al sector cultural, del espectáculo y de eventos de la Región de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los eventos culturales, ya sean conciertos, recitales, exposiciones de arte, obras de teatro, ferias del libro... funcionan no únicamente como un incentivo para evitar la rutina del sector humano, sino también como una forma de fomentar la economía y de movilizar y animar a la ciudadanía; algo que ahora es más necesario que nunca dada la situación social-sanitaria que estamos atravesando a consecuencia de la COVID-19.

Una región, ciudad o pueblo que promueva la cultura y los eventos culturales estará fomentando el bienestar común de sus vecinos y vecinas, y estará apostando por el bien cultural y por un próspero futuro de sus ciudadanos. Por otro lado, la promoción y creación de un evento cultural debería comprender siempre la búsqueda de los espacios o lugares más apropiados y seguros para su realización y ello conllevará siempre una consecuente generación de empleo y bienestar.

Debería ser una responsabilidad prioritaria de la Administración pública el apoyo, conservación, promoción y difusión de la cultura, siendo por tanto una obligación del Gobierno de esta Región el promover políticas y acciones que fomenten cualquier tipo de evento cultural, incluso ahora, en medio de esta grave crisis.

Desde el confinamiento el sector cultural, de espectáculos y de eventos de la Región de Murcia se ha visto altamente perjudicado y es por ello que consideramos primordial y muy urgente dar respuestas efectivas y ayudas, precisas y tranquilizadoras, que lleguen a todas esas personas y familias de nuestra Región que nos las demandan; familias que dependen de unos puestos de

trabajo relacionados con unos sectores completamente devastados por esta crisis.

Son unánimes las numerosas voces de auxilio que desde todas las asociaciones de estos ámbitos nos llegan; reivindicaciones y peticiones que gritan por unas respuestas serias, contundentes y muy urgentes dada la gravedad de la situación en la que se encuentran; reivindicaciones que en muchos casos son históricas de problemas endémicos de la cultura en esta Región y que se han visto altamente agravadas por la pandemia.

No se puede vivir de espaldas a la situación actual ni a la realidad, pero tampoco es justo que se intente demonizar, aislar y culpabilizar a todo un sector que sigue demostrando, cuando se le permite trabajar, que la cultura es segura. Se debe apostar y empujar a la cultura porque lo que necesita este sector es un apoyo integral de las instituciones para poder trabajar y vivir de una manera digna y consideramos que es de justicia.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 9 que la Comunidad deberá velar por impulsar el desarrollo cultural y facilitar la participación de todos los murcianos en la vida política, económica, cultural y social. En el artículo 10 se atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva sobre el fomento de la cultura, por lo que el Gobierno Regional debe implementar medidas y vías de impulso a la cultura en nuestra tierra y más aún en un momento de crisis como el que estamos viviendo.

"La cultura no es una actividad del tiempo libre. Es lo que nos hace libres todo el tiempo".

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente:

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1.- Que se reconozca al sector cultural, de espectáculos y eventos entre los sectores principalmente afectados por la pandemia de la COVID-19, por haberse visto obligado a cesar su actividad y que, al igual que al sector turístico y por su carácter transversal al mismo, sea considerado por ayuntamientos, instituciones y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como un sector especialmente perjudicado y prioritario.

2.- La reactivación inmediata de las agendas culturales y de eventos de las Administraciones Públicas, en especial las de las entidades locales, bajo el estricto cumplimiento de todos los protocolos de seguridad sanitaria.

3.- La adopción de medidas legislativas específicas que incrementen las ayudas y subvenciones destinadas al sector cultural, de espectáculos y eventos.

4.- Reconocer e incluir a las salas de conciertos de la Región de Murcia como lugares de la cultura y no de ocio nocturno, respetando sus programaciones siempre que cumplan con el estricto cumplimiento de todos los protocolos de seguridad sanitaria.

5. Defender que los aforos, para cualquier acto cultural que sea programado en esta Región y que cumpla con todos los protocolos de seguridad sanitaria necesarios, sean los máximos posibles para asegurar así la rentabilidad de los mismos y la supervivencia y respeto a todo el sector.

6.- Que se contemple la posibilidad de que un mismo establecimiento, que esté dedicado al fomento de la cultura en cualquiera de sus vertientes, tenga diferentes aforos máximos autorizados en función del tipo de actividad que realice en cada momento y la disposición del espacio, siempre que cumpla con el estricto cumplimiento de todos los protocolos de seguridad sanitaria.

7.- Que los establecimientos que puedan acreditar una programación continuada en los últimos años obtengan un reconocimiento formal y comprometido por parte de la Consejería de Cultura, nombrándolos Espacios de Cultura Segura de la Región de Murcia.

8.- Revisar y mejorar los planes de contingencia para los eventos culturales de la Región de Murcia.

9.- Impulsar, desde todas las instituciones públicas de la Región, campañas en las que se potencie la imagen de cultura segura.

10.- Apostar por la programación y realización de eventos culturales en espacios seguros, en streaming o en lugares al aire libre, en los que se cumplan con todos los protocolos sanitarios, y por la no cancelación de los mismos, salvo en aquellos municipios donde exista una alarma clara y justificada por la crisis sanitaria y avisando siempre con la suficiente antelación para que no sean los trabajadores y trabajadoras del sector los que asuman las pérdidas.

Cartagena, 21 de septiembre de 2020.- El portavoz, Diego Conesa Alcaraz.

MOCIÓN 800, SOBRE CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE UNA COMISIÓN DEL PUEBLO GITANO PARA LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, D. Diego Conesa Alcaraz, y la diputada D.^a Gloria Alarcón García, presentan, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción sobre creación y reglamentación de una comisión del pueblo gitano para la Región de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Región de Murcia cuenta con una población gitana estimada en 30.000 ciudadanos. Sin embargo, a pesar de esta elevada población, la Región de Murcia es una de las pocas comunidades autónomas que actualmente no cuenta con planes o instrumentos dedicados al diseño, implementación y evaluación del Plan de Desarrollo para el Pueblo Gitano.

Por ahora, el único recorrido autonómico de este plan ha consistido en cuestiones relativas a la entrega de subvenciones y diálogo económico entre entidades gubernamentales y no gubernamentales dedicadas al tema, además de organizaciones "pro gitanas" sin identidad gitana. Un aspecto que llama la atención es que hasta el momento no se ha contado con las propias entidades gitanas ni se ha hecho partícipe al pueblo gitano, en su complejidad y diversidad, como sujeto activo de las medidas y políticas que repercuten directamente en su vida.

Tampoco se ha contado con representantes legitimados, ni técnicos gitanos ni expertos en las cuestiones que afectan directamente a las personas de esta etnia.

Sin duda alguna, esta carencia debilita la eficacia y eficiencia del Plan de Desarrollo Gitano, privándolo de la participación y las voces de los verdaderos protagonistas ante cuestiones que les incumben directamente.

Se puede hacer mucho más y de forma mucho más útil, social y políticamente, si se cuenta con la mayor variedad posible de distintos puntos de vista y sensibilidades.

Cabe recordar que la financiación para este plan tiene un montante total de 399.441,98 euros, de los que la Región de Murcia aporta 350.721 euros.

Por su parte, el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social subvenciona 48.720,98 euros. Son beneficiarios de estas ayudas los ayuntamientos de Águilas, Alcantarilla, Cartagena, Cieza, Las Torres de Cotillas, Lorca, Murcia, Puerto Lumbreras, San Pedro del Pinatar y Totana.

Parte de nuestros bajos indicadores de cohesión y desarrollo social se explican por la falta de políticas con diseño específico y sostenido pensando en los problemas de gran parte del pueblo gitano de la Región de Murcia.

Por eso, desde el Grupo Parlamentario Socialista consideramos que una comisión de trabajo estable redundaría en la eficiencia general de nuestro gasto social.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la

siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

- La creación y reglamentación de una Comisión del Pueblo Gitano para la Región de Murcia, atendiendo al marco europeo de estrategias nacionales de inclusión de los gitanos, de obligado cumplimiento para los estados miembros, y a la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana.

- Llevar a cabo en el seno de esta Comisión el diseño, implementación y evaluación del desarrollo del Plan para el Pueblo Gitano, contando con sus representantes legitimados y las organizaciones de asociacionismo gitano, así como técnicos y técnicas gitanas y expertos de diferentes ámbitos relevantes para el citado plan.

- Que se dé estabilidad al pacto por parte de todas las fuerzas involucradas, de compromiso con la Región y con un horizonte no partidista, más allá de esta legislatura y anticipando las siguientes iteraciones de la Estrategia Europea en curso. De esta forma, se podrá dar una respuesta eficaz a las situaciones de exclusión social y caminar hacia una sociedad murciana más inclusiva, a través de políticas y medidas sociales más activas e integrales, superando, además, la infrarrepresentación política gitana.

- Sentar las bases para que los y las gitanas puedan ser coartífices y plenos participantes en las políticas que les afectan como ciudadanos y ciudadanas murcianos y murcianas.

Cartagena, 21 de septiembre de 2020.- El portavoz, Diego Conesa Alcaraz.

MOCIÓN 801, SOBRE APOYO AL SECTOR DE LA PIROTECNIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada Isabel María Sánchez Ruiz, al amparo de lo previsto en el art 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre apoyo al sector de la pirotecnia.

Esta pandemia sanitaria ha provocado que se paralicen muchas actividades económicas y culturales en nuestras ciudades. El Gobierno Regional y los ayuntamientos de toda la región están actuando con responsabilidad, poniendo medidas para evitar los posibles rebrotes.

Todos los consistorios suspendieron las celebraciones de sus procesiones de Semana Santa, sus fiestas patronales, sus fiestas populares, etcétera, para evitar las concentraciones y aglomeraciones de personas.

Algunas medidas adoptadas por las Administraciones han afectado a muchos sectores relacionados con los eventos culturales y sociales, especialmente al sector pirotécnico, que ha visto cómo su actividad ha quedado paralizada totalmente y dan por perdida la temporada, una temporada que acababa de empezar justo cuando se decretó el estado de alarma el pasado 14 de marzo.

La vinculación directa de la pirotecnia a la celebración de festivales, eventos y a las manifestaciones religiosas, culturales o tradicionales hace prever que la paralización de la actividad se prolongue a lo largo de todo lo que resta de año como poco, además de peligrar la siguiente temporada.

El sector pirotécnico está conformado en su mayoría por empresas de carácter familiar. Se trata de una actividad principalmente artesanal, cuyos conocimientos se transmiten de generación en

generación, no existiendo ningún tipo de formación reglada para las distintas actividades del oficio de pirotécnico.

La pirotecnia entendida como sector cultural y los espectáculos pirotécnicos, que están calificados como espectáculos públicos, no gozan de la calificación fiscal cultural.

Además esas medidas deben de ir acompañadas de otras para garantizar la continuidad del sector y fomentarlo, como la elaboración de un manual de buen uso de la pirotecnia y un protocolo para la celebración de espectáculos pirotécnicos en los municipios de nuestra región, con medidas sanitarias que permitan reiniciar la actividad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

Primero. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación que el sector pirotécnico se incluya como industria cultural dentro del plan de fomento de industrias culturales y creativas del Ministerio de Cultura.

Segundo. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación la aplicación del IVA cultural a los espectáculos pirotécnicos.

Tercero. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración, para que, en colaboración de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, elabore un manual de buen uso de la pirotecnia y un protocolo para la celebración de espectáculos pirotécnicos en los municipios de nuestra región.

Cuatro. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de fomentar con cursos de formación la continuidad del oficio pirotécnico tanto en la fabricación como en su manipulación.

Cartagena, 21 de septiembre de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 803, SOBRE UBICACIÓN EN CARTAGENA DE UNA COMPAÑÍA DE LOS GRUPOS DE RESERVA Y SEGURIDAD (GRS) DE LA GUARDIA CIVIL PARA HACER FRENTE A LA GRAVE PROBLEMÁTICA DE LA INMIGRACIÓN ILEGAL, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el art. 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre ubicación en Cartagena de una compañía de los Grupos de Reserva y Seguridad (GRS) de la Guardia Civil para hacer frente a la grave problemática de la inmigración ilegal.

En los últimos años se viene produciendo, de forma cada vez más acusada, una intensificación de la llegada de inmigrantes ilegales a las costas españolas procedentes del norte de África, algo a lo que sin duda no es ajeno el efecto llamada que las erráticas políticas del Gobierno en materia migratoria está provocando entre muchos nacionales oriundos del continente vecino.

Y esta situación se está viviendo con mayor intensidad en unas zonas que en otras, siendo en concreto la Región de Murcia una de las más perjudicadas por este fenómeno, pues su litoral se está viendo desbordado de forma continua por la masiva llegada de pateras que parten principalmente desde Argelia rumbo a nuestras playas, calas y puertos.

Esta coyuntura está desarbolando la capacidad operativa de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuyos miembros se ven incapaces de controlar la situación ante la insuficiencia de efectivos, pues ven cómo a sus habituales misiones de garantizar la seguridad ciudadana se les unen

ahora también las de la búsqueda de los inmigrantes, que huyen monte a través en el momento que pisan suelo español, y las de custodia de aquellos a los que consiguen atrapar, muchas veces realizadas en centros de detención por completo improvisados y totalmente inadecuados -como carpas o pabellones deportivos-, desde los que también han protagonizado sonoras fugas en estos últimos meses por la escasez de agentes que pueden dedicarse a dichas labores.

Y lo peor es que no es un problema que tenga visos de solucionarse a corto y medio plazo, pues las condiciones actuales, unidas a la irresponsable política del Gobierno, auguran que tendrá que pasar mucho tiempo -y un cambio radical de postulados gubernamentales- antes de que cese el tsunami que se ha generado en todo el Magreb y el Sahel con este efecto llamada sin precedentes directamente auspiciado desde el Ejecutivo de la nación.

Huelga comentar al respecto que no se trata ya de cumplir con las prescripciones de la Ley de Extranjería, que por supuesto sería de por sí motivo más que suficiente, sino también de solventar los problemas añadidos de seguridad ciudadana, pues los agentes no se están pudiendo emplear a esos fines en toda la zona costera al estar dedicados casi por completo a atender la avalancha migratoria, y también de salud pública, dado que muchas de las personas que llegan lo hacen infectadas del coronavirus, con los gravísimos riesgos adicionales que ello conlleva para la población dado que cualquiera puede entrar en contacto con ellas.

Por tal razón, se convierte en imprescindible reforzar con urgencia las dotaciones de Policía Nacional y Guardia Civil destinadas a estos menesteres en la Región de Murcia. En relación con las primeras, desde el Gobierno ya se ha anunciado que se va a retomar el proyecto del anterior Gobierno del Partido Popular para la instalación de un Centro de Atención Temporal a Extranjeros (CATE) en el puerto de Cartagena, actuación que cuenta con nuestro respaldo, pues sabido es que el actual Consejo de Ministros solo acierta cuando rectifica y ello le exige que tenga que asumir los proyectos del PP.

Y respecto a la Benemérita, y ante la inexistencia de planes específicos al respecto en el Ministerio del Interior, por parte del Grupo Parlamentario Popular se insta al Gobierno a ubicar de forma permanente en Cartagena una compañía de los Grupos de Reserva y Seguridad (GRS) de la Guardia Civil para poder hacer frente con garantías a esta problemática.

La actual distribución de los GRS en la geografía nacional se realizó hace ya muchos años y no contempló la existencia del por entonces casi inexistente fenómeno de la inmigración ilegal por mar, como prueba el hecho de que para cubrir todo el litoral mediterráneo del sureste peninsular las compañías más cercanas se encuentren en Valencia y Sevilla, es decir, entre 300 y 500 kilómetros de distancia, una separación a todas luces excesiva y que impide que estos grupos de élite puedan tener una participación efectiva en estas labores, más allá de traslados puntuales y ocasionales que en modo alguno solventan las dificultades provenientes de las tremendas presiones migratorias que se han convertido ya en permanentes en las provincias de Murcia, Almería y Alicante.

Esa es la razón por la que solicitamos la instalación con carácter definitivo de una compañía de los GRS en Cartagena, pues además de ser el principal foco receptor de pateras, se encuentra equidistante de las provincias hermanas de Almería y Alicante, a las que también podría dar servicio de forma continua al hallarse a apenas unas decenas de kilómetros de los límites geográficos de ambos territorios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación ubicar con carácter permanente en Cartagena una compañía de los Grupos de Reserva y Seguridad (GRS) de la Guardia Civil para poder hacer frente con garantías a la

problemática de la masiva llegada de inmigración ilegal, con origen en pateras procedentes del norte de África, que en los últimos años vienen sufriendo la Región de Murcia y demás provincias del sureste peninsular.

Cartagena, 21 de septiembre de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 804, SOBRE LA EXTENSIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CONCILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS AFECTADOS POR CIRCUNSTANCIAS RELACIONADAS CON LA COVID-19 Y SUS FAMILIAS, ASÍ COMO PARA RECUPERAR LA PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA POR CESE DE ACTIVIDAD, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, y en su nombre el portavoz D. Juan José Molina Gallardo, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción, para su debate en Pleno, sobre la extensión de las medidas de protección y conciliación de los trabajadores autónomos afectados por circunstancias relacionadas con la COVID-19 y sus familias, así como para recuperar la prestación extraordinaria por cese de actividad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19, recogía en su artículo 17 la creación de una prestación extraordinaria por cese de actividad para los trabajadores autónomos que hubiesen tenido que suspender su actividad a causa del Estado de Alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, o que, sin haber suspendido su actividad, hubieran experimentado reducciones significativas en su facturación desde la citada declaración.

En concreto, se reconocía el derecho a esta prestación a todos los trabajadores autónomos que hubieran estado en situación de alta en la Seguridad Social, en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta Propia o Autónomos o en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar, en la fecha de declaración del Estado de Alarma, no siendo requisito para su percepción que los autónomos afectados cursasen el cese efectivo de la actividad.

Esta medida consistía en una prestación económica, cuya cuantía es equivalente al 70 % de la base reguladora de la prestación contributiva por cese de actividad a que tuviera derecho el trabajador autónomo o, en su defecto, de la base mínima de cotización vigente en cada momento, junto con una exoneración de las cuotas a la Seguridad Social. Su duración inicialmente prevista era de un mes, ampliable hasta el último día del mes en que finalizase la vigencia del Estado de Alarma, lo que, finalmente, sucedería el 30 de junio.

Próxima la finalización de ese plazo, se aprobó el Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, que sustituía la prestación extraordinaria por cese de actividad por tres medidas. Primero, una exoneración de cuotas a la Seguridad Social del 100 % durante el mes de julio, del 80 % durante el mes de agosto y del 25 % durante el mes de septiembre. Segundo, como alternativa a la primera, se reconocía el derecho a acceder a la prestación contributiva por cese de actividad para los autónomos que hubieran sido beneficiarios de la prestación extraordinaria, sin exoneración de cuotas y de manera compatible con la realización del trabajo por cuenta propia, esto es, sin requerir el cese efectivo de la actividad. En tercer lugar, se aprobó una prestación extraordinaria para los trabajadores de temporada que, por razón de su actividad estacional, no hubieran estado en situación de alta en el momento de declaración del Estado de Alarma, pero a causa del mismo no hubieran podido ejercerla.

Sin embargo, los sucesivos rebrotes de COVID-19 que se vienen produciendo en nuestro país, y que auguran una segunda oleada de la pandemia, están provocando la adopción de nuevas medidas restrictivas sobre la movilidad e incluso la suspensión de actividades, como ha sido el caso de las vinculadas al ocio nocturno. Ante esta situación, cuyas consecuencias son idénticas a las del Estado de Alarma, las medidas actualmente vigentes dirigidas a los trabajadores autónomos, concebidas para un escenario de transición hacia la recuperación progresiva de la normalidad, resultan claramente insuficientes.

Prueba de ello es que tan solo 143.000 autónomos de los más de 1,5 millones que percibían la prestación extraordinaria por cese de actividad han accedido ahora a la prestación contributiva por cese de actividad compatible con el desarrollo del trabajo por cuenta propia.

Del mismo modo, pensando sobre todo en el retorno a las aulas, los autónomos se encuentran con que carecen de instrumentos que les permitan garantizar la conciliación para atender el cuidado de sus hijos o familiares dependientes afectados por circunstancias relacionadas con la crisis sanitaria de COVID-19. Así, mientras que los trabajadores por cuenta ajena pueden solicitar el teletrabajo o la adaptación o reducción de su jornada de trabajo, que puede alcanzar hasta el 100 % de la jornada -si bien con disminución proporcional del salario, limitación para la que también se solicitan soluciones-, los autónomos no tienen a su disposición ninguna medida análoga que les permitan conciliar en un contexto como el actual, marcados por los sucesivos rebrotes del coronavirus.

Por todo ello, desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos se presenta la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a que:

1.- Recupere la prestación extraordinaria por cese de actividad para los trabajadores autónomos cuya actividad se suspenda en virtud de las restricciones impuestas por las autoridades sanitarias ante los rebrotes de COVID-19 que se suceden en nuestro país o que experimenten pérdidas significativas en su facturación con motivo de las mismas, manteniéndose su percepción durante todo el tiempo en que se mantengan dichas restricciones y hasta el último día del mes en que las mismas finalicen.

2.- Prorroque el régimen excepcional de acceso a la prestación contributiva por cese de actividad para trabajadores autónomos que hubieran sido beneficiarios de la prestación extraordinaria por cese de actividad, en los términos regulados en el artículo 9 del Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, con carácter general, hasta el 31 de diciembre de 2020, e incluso más allá de esa fecha en el caso de sectores donde el impacto de la crisis sanitaria de COVID-19 haya sido mayor, en particular el del turismo.

3.- Facilite el acceso a la prestación contributiva por cese de actividad en los supuestos anteriores, permitiendo su reconocimiento aunque el trabajador autónomo no reúna el periodo mínimo de carencia y estableciendo la reposición de la prestación a su finalización de cara a futuros derechos, en términos análogos a los de las medidas extraordinarias en materia de protección por desempleo de los trabajadores afectados por ERTE durante esta crisis sanitaria, así como posibilitando su compatibilidad con la realización de cualquier actividad por cuenta propia o ajena y con la percepción de cualquier otra prestación de la Seguridad Social que el beneficiario viniera percibiendo y fuera compatible con el desempeño de la actividad que desarrollaba.

4.- Establezca los permisos necesarios para los trabajadores autónomos que deban conciliar para cuidar de sus hijos o familiares dependientes a cargo que tengan que permanecer en el domicilio por posible contagio de COVID-19 o por cuarentena preventiva por haber tenido contacto estrecho con un contagio sospechoso o confirmado, aun si están pendientes de los resultados de una PCR o

Estos fuesen negativos. Durante el tiempo en que estuviesen de permiso, los autónomos afectados tendrán derecho a una prestación económica extraordinaria que compense la reducción de su actividad económica o profesional que deban llevar a cabo para poder conciliar.

5.- Garantice la cobertura del 100 % de la cuota de los trabajadores autónomos desde el primer día que sean declarados en situación de incapacidad temporal en aquellas situaciones consideradas como asimiladas a accidente de trabajo por contagio, cuarentena preventiva o aislamiento del término municipal del domicilio o del centro de trabajo previstos en el artículo quinto del Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, así como, en caso de que se le aplique la misma consideración, cuando el trabajador autónomo esté de permiso por los deberes de cuidado a que se refiere el apartado anterior.

6.- Amplíe el alcance de la prestación extraordinaria por cese de actividad para trabajadores de temporada regulada en el artículo 10 del Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, a todos los trabajadores autónomos que hayan cotizado por un mínimo de 150 días y un máximo de 210 en los dos últimos años, que no estuvieran de alta en la fecha de declaración del estado de alarma y que con posterioridad no hubieran podido desarrollar en algún mes su actividad por haber sido suspendida o como consecuencia de las restricciones declaradas, o por otras circunstancias excepcionales relacionadas con las actuaciones necesarias para evitar la transmisión comunitaria del COVID-19.

7.- Haga extensible todas las prestaciones y ayudas de contenido económico dirigidas a los trabajadores autónomos aprobadas durante la gestión de la emergencia sanitaria de COVID-19, así como todas las previstas en los apartados anteriores, a los autónomos que por su condición profesional hayan estado o estén afiliados y en situación de alta en mutualidades sustitutorias del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

Cartagena, 22 de septiembre de 2020.- El portavoz, Juan José Molina Gallardo.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

4. Propuestas de creación de comisiones y ponencias

b) Especiales

Orden de publicación

Publíquese la propuesta de creación de comisión especial de estudio número 35, admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2020.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

PROPUESTA DE CREACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO N.º 35, SOBRE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista y en su nombre el portavoz, Diego Conesa Alcaraz, presenta, al amparo de los artículos 58 y 60 del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente Propuesta de creación de Comisión Especial de Estudio sobre la Infancia y Adolescencia en la Región de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La emergencia sanitaria provocada por el Estado de Alarma con motivo de la COVID-19 ha

causado una emergencia social que se prolongará en el tiempo y cuyas consecuencias son aún incalculables.

El confinamiento, el cierre de escuelas y el estrés familiar en los hogares han sometido a segmentos de la infancia a situaciones en que su seguridad y bienestar pueden quedar comprometidos siendo niños, niñas y adolescentes uno de los colectivos más expuestos a situaciones de adversidad en esta crisis. Es por ello que uno de los mayores riesgos que afrontamos en esta nueva normalidad es que esta crisis vuelva a tener un impacto generacional muy fuerte sobre las generaciones más jóvenes en una región cuya tasa de pobreza y exclusión social infantil está muy por encima de la media nacional y la europea.

Por lo expuesto anteriormente, y con el fin de analizar y buscar soluciones específicas en materia de infancia y adolescencia en la Región de Murcia que den respuesta a la situación actual, el Grupo Parlamentario Socialista presenta esta

PROPUESTA

La Asamblea Regional de Murcia acuerda la puesta en marcha de una Comisión Especial de Estudio sobre la Infancia y Adolescencia en la Región de Murcia.

Objeto: elaboración de un dictamen sobre la actual situación de la infancia y adolescencia en la Región de Murcia debido al COVID-19 en la que se ha visto agravada la situación de especial vulnerabilidad en la que se encontraban nuestros niños y niñas en riesgo de exclusión y pobreza social severa, con una tasa muy superior a la media nacional, con el fin de buscar soluciones a corto, medio y largo plazo.

Plazo de finalización de los trabajos: 1 año desde su constitución.

Régimen de funcionamiento: tal y como establece el Reglamento de la Asamblea Regional, en la sesión constitutiva se establecerá el plan de trabajo para lograr el objeto de la comisión, así como una relación de documentación a solicitar y un calendario de comparecencias, a propuesta de los grupos parlamentarios.

Composición: el mismo número de miembros y con la misma proporción que la composición establecida para las comisiones permanentes legislativas; es decir:

Grupo Parlamentario Socialista: 4 miembros

Grupo Parlamentario Popular: 3 miembros

Grupo Parlamentario Ciudadanos: 2 miembros

Grupo Parlamentario Vox: 1 miembro

Grupo Parlamentario Mixto: 1 miembro

Publicidad de las sesiones: las sesiones de la comisión tendrán carácter público.

Cartagena, 22 de septiembre de 2020.- El portavoz, Diego Conesa Alcaraz.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

Orden de publicación

Publíquese anuncio de las preguntas para respuesta escrita admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

- Pregunta 505, sobre cuántos docentes de la educación pública regional están de baja a fecha

21.09.2020, dirigida a la consejera de Educación y Cultura, formulada por el G.P. Mixto.

- Pregunta 506, sobre cuántos docentes de baja en la educación pública regional han sido sustituidos a fecha 21.09.2020, dirigida a la consejera de Educación y Cultura, formulada por el G.P. Mixto.

- Pregunta 507, sobre reparto de los 1500 docentes extra que la consejería se ha comprometido a contratar para hacer frente a las consecuencias educativas derivadas del covid-19 en los centros educativos de la Región de Murcia, dirigida a la consejera de Educación y Cultura, formulada por el G.P. Socialista.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

Orden de publicación

Publíquese anuncio de las preguntas para respuesta oral en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesiones celebradas los días 21 y 28 de septiembre de 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

- Pregunta 362, sobre motivos de no reducción de ratios de alumnos/as por aula en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2020/2021, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 384, sobre reforestación de la cuenca vertiente al Mar Menor para hacer frente al riesgo de inundaciones y arrastre de sedimentos contaminados, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 385, sobre si ha habido alguna mejora o apoyo al Plan Copla (Plan de vigilancia y rescate en playas y salvamento en la mar de la Región de Murcia) en el ejercicio 2020, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

- Pregunta 386, sobre mejora o apoyo al Plan Infomur (Plan de protección civil de emergencia por incendios forestales en la Región de Murcia) en el ejercicio 2020, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

SECCIÓN "F", COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

Orden de publicación

Publíquese la adscripción de varios diputados del Grupo Parlamentario Socialista a distintas comisiones de la Cámara, conforme al escrito de su portavoz, y del que ha tomado conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión del día 21 de septiembre de 2020.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

- D.^a Virginia Lopo Morales, a la Comisión Especial de Estudio sobre Financiación Autonómica, en sustitución de D. Emilio Ivars Ferrer.

- D. Francisco Lucas Ayala, a la Comisión del Estatuto de la Diputada o Diputado y de la Actividad Política, en sustitución de D. Emilio Ivars Ferrer.

- D.^a María Hernández Abellán, a la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano, en sustitución de D.^a Virginia Lopo Morales.

- D.^a María Hernández Abellán, a la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales, de la Unión Europea y Derechos Humanos, en sustitución de D. Antonio José Espín Espín.